LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL (LPN) N° 01 ¨ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL¨ ID Nº 318.118.

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por intendente Municipal Sr **MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ** , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General **JOSE SETRINI VERÓN** , con C.I.Nº,2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Moisés Bertoni 555 – Los Cedrales – Alto Paraná Paraguay y representada en este acto por el señor **WESLEY FRANK WAIDEMAN**, con C.I. Nº 5.952.444 en su carácter de representante autorizado por Poder Especial de fecha 07/09/2016 N° 240 Folio 883 y Sgts., otorgado por la Empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA SOCIEDAD ANONIMA**. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80007801-2 conviene en celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**"; del distrito de Itapúa Poty, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

Milciades R. Benitez D. Intendente Municipal Patria Itapúa Poty

1. OBJETO.

¨ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL¨

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de Adjudicación.

(g) Resolución de Aprobación de la Adjudicación.

José Setrini V. Secretario Gral. Municipalidad de Itapúa Poty

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida *Royalties* del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016 y 2017. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Wesley Waideman Gerente General Maquinas N, G - CE Agro Silo Santa Catalina S.A.

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.118.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ¨ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL¨ N° 1, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN IM/SG Nº 373/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 01/2016 ¨ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA". ID Nº.: 318.118; de fecha 16 de diciembre de 2016. Y la adjudicación fue aprobada por Resolución de la Junta Municipal del Distrito de Itapúa Poty, Resolución N° 700/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Total
1	*MOTONIVELADORA*	*NEW HOLLAND*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*1*	*1.460.000.000*	*1.460.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma guaraníes 1.460.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos sesenta millones).

El primer pago se realizará contra entrega de la máquina fijado en el 50% del monto total suma de guaraníes 730.000.000 (guaraníes setecientos treinta millones); y la suma de guaraníes de 730.000.000 millones al cierre del año fiscal 2017 a la fecha de 31 de diciembre del año citado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Itapúa Poty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

Miliades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

Wesley Waideman
Gerente General
Maquinas MAG - CE
Agro Silo Santa Catalina S.A.

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty departamento de Itapúa de la República del Paraguay al día veintiun días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

.....
José Setrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA

.....
Prof. Milciades Ronaldo Benítez Díaz
Intendente Municipal

WESLEY FRANK WAIDEMAN
Gerente General.
Agro Silo Santa Catalina S.A
Ruc. N° 80007801-2

Wesley Waideman
Gerente General
Maquinas Nuevas
Agro Silo Santa Catalina S.A.